
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.899

Sábado 4 de Noviembre de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1296672

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Subsecretaría General de Gobierno

MODIFICA TEXTO DE RESOLUCIÓN QUE DESIGNA REPRESENTANTES EN EL
CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

(Resolución)

Núm. 272/1.850.- Santiago, 20 de octubre de 2017.

Vistos:

La ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.981, de 2016, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial N° 7, de 2014, sobre Participación Ciudadana; la resolución exenta N° 272/697, de 26 de junio de 2012, que aprueba Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y sus posteriores modificaciones; la resolución exenta N° 272/310, de 7 de marzo de 2017, que Designa Representantes en el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el memorándum N° 404/19, de 11 de octubre de 2017, de la Unidad de Participación Ciudadana; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y la resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República;

Considerando:

1. Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza.
2. Que, de acuerdo a lo indicado en Instructivo Presidencial N° 007, de 26 de agosto de 2014, los Consejos de la Sociedad Civil constituyen una instancia relevante para asegurar la participación de la ciudadanía en todo el ciclo de la gestión de políticas públicas, tanto en su diseño, ejecución y finalmente evaluación.
3. Que, el Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil de este Ministerio establece el mecanismo de elección de los consejeros, el cual debe desarrollarse con no más de 80 ni menos de 60 días de anticipación al término del periodo de los consejeros en ejercicio, a través de votación electrónica en la página web del Ministerio.
4. Que, producto de la votación realizada conforme lo prescribe el procedimiento de elección del Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil, el Ministerio ha publicado en su página web aquel candidato que resultó electo.
5. Que, teniendo presente que el artículo 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil prescribe que dicho órgano estará compuesto por 12 miembros, se procedió a elegir Consejero con tal de llenar cupo vacante.
6. Que, se modifica, por tanto, la integración del Consejo de la Sociedad Civil, establecida por resolución exenta N° 272/310 de 07 de marzo de 2017.

CVE 1296672

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1. Desígnase al nuevo integrante del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en la forma que se indica:

a) René Alejandro Cumplido Cáceres, cédula nacional de identidad N° 10.996.751-1, Radio on-line Corporación de Quintero, de la comuna de Quintero.

2. Compléntese integración actual del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en la forma que se indica:

a) Isabel Cejas Rodríguez, cédula de identidad N° 5.855.629-7 Unión Comunal de Juntas de Vecinos Morro de Arica, de la comuna de Arica.

b) Moisés Pinilla Díaz, cédula de identidad N° 6.646.491-1, Unión Comunal de Juntas de Vecinos Quilpué, de la comuna de Quilpué.

c) Liliana González González, cédula de identidad N° 11.502.213-k, Junta de Vecinos Pablo Neruda, de la comuna de Padre Las Casas.

d) Luis Burgos Norambuena, cédula de identidad N° 12.743.275-9, Comité de Apicultores de la Comuna de Pucón, de la comuna de Pucón.

e) Daniel Huenchullanca Santana, cédula de identidad N° 10.833.489-4, Agrupación Artística Cultural y Academia de Música, de la comuna de Puerto Varas.

f) Felipe Venegas Martínez, cédula de identidad N° 14.165.019-k, Centro Cultural Asociación de Exalumnos, Santiago.

g) Nicolás Cruz Correa, cédula de identidad N° 16.430.601-1, Fundación Base Pública, Santiago.

h) Eliana Acuña Gómez, cédula de identidad N° 10.800.116-k, Fundación CEQUA, de la comuna de Punta Arenas.

i) Humberto Briones Villena, cédula de identidad N° 10.872.398-k, Agrupación de Discapacitados La Esperanza de Coñaripe, comuna de Panguipulli.

j) Rodrigo Carrera Carrera, cédula de identidad N° 10.242.181-7, Asociación "Weche Pepiukelen", comuna de Punta Arenas.

k) Nina Consuegra Donado, cédula de identidad N° 21.465.865-8, Agrupación Social y Cultural y Deportiva Colonia Colombiana en Arica, comuna de Arica.

l) René Alejandro Cumplido Cáceres, cédula de identidad N° 10.996.751-1, Radio on-line Corporación de Quintero, de la comuna de Quintero.

3. Déjase sin efecto todo acto administrativo contrario a la presente resolución.

Anótese, comuníquese, notifíquese y publíquese.- Omar Jara Aravena, Subsecretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Omar Jara Aravena, Subsecretario General de Gobierno.